



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2N11 0T3B 0B09 5B4X 177S	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I018N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/104

ANUNCIO Nº 6

Convocatoria:	15 plazas (ampliables) de Policía, Subgrupo C1
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 114, de 14 de mayo de 2024 B.O.E. nº 127, de 25 de mayo de 2024
Procedimiento de selección:	Concurso-Oposición
Trámite:	Contestación reclamaciones notas 2ª prueba

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2024, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(...)

“Se da cuenta de las reclamaciones presentadas por los opositores que se indican a continuación, frente al acuerdo del Tribunal Calificador de 22/8/2024:

- Ahijón Villar, Noelia
- De Pereda Amar, Adrián
- Gascueña Martínez, Esperanza
- López Valle, Manuel
- Mairena Boza, Jorge
- Ventoso Alberdi, Francisco José

*En los citados escritos, en esencia, tras citar la base 8.3. de la convocatoria, se afirma que en la publicación realizada por el Ayuntamiento “no se corresponde el valor dado a las preguntas netas contestadas con la puntuación otorgada en función del valor de cada una de estas, de tal forma que cada pregunta contestada positivamente **debería tener un valor de 0.1125 puntos** en las relativas al temario y un **valor de 0.05 puntos** en las relativas a la parte de idioma. De estos datos y comprobada la relación de preguntas netas publicada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón relativas a mi ejercicio, no se corresponde el resultado final obtenido aplicando la valoración que las Bases de la convocatoria establecen.”*

Según las Bases Específicas por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de policía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en concreto en el apartado 8.3 de la Base octava, respecto a la calificación del segundo ejercicio:

“Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una para superar la prueba (...).”

“El tribunal **podrá establecer un nivel mínimo para la superación de esta prueba**, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para la misma. En ese caso, dicho nivel mínimo habrá de ponderarse para su coincidencia con la citada puntuación mínima.”

Lo cierto es que el tribunal estableció la nota de corte en **56 respuestas netas correctas, descontados los errores, respecto al total de 80 preguntas**, el nivel mínimo exigido (5 puntos) a los/as aspirantes para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as en la **prueba de conocimientos sobre el temario (Anexo IV)** y en **12 respuestas netas correctas, descontados los errores, respecto al total de 20 preguntas** el nivel mínimo exigido (5 puntos) a los/as aspirantes para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as en la **prueba de inglés, lo cual obliga a realizar a realizar lo que dicen las bases: “dicho nivel mínimo habrá de ponderarse para su coincidencia con la citada puntuación mínima.”**

Pues bien, los reclamantes realizan los cálculos como si la nota de corte se hubiera fijado en 40 preguntas netas acertadas (de un total de 80 preguntas) para la prueba de conocimientos y 10 preguntas netas acertadas (de un total de 20 preguntas) para la prueba de inglés. Y así, para un aspirante con 56 respuestas netas acertadas en la prueba de conocimientos x 0,11 puntos que pretenden asignarle, entienden que le correspondería 6,16 puntos y no 5,00 puntos, que es lo que ha acordado el Tribunal en uso de sus facultades. Es decir, obvian la necesaria ponderación que hay que realizar (previa a la del 90% - 10%).

Dado que, en la prueba de conocimientos, el Tribunal establece que, de un total de 80 respuestas correctas, que equivaldría a una calificación de 10 puntos, se deberá obtener un número de respuestas correctas netas igual a 56,00 para conseguir el mínimo exigido de 5 puntos, el cálculo de la nota de este ejercicio para cada uno de aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 56,00 respuestas netas correctas se realizará de la siguiente forma:

- 1.) Los aspirantes con un total de respuestas netas correctas igual a 56,00, tienen una calificación de 5 puntos por ser esta la nota de corte o nivel mínimo.
- 2.) Los 5 puntos restantes han de repartirse entre las 24 respuestas adicionales correctas posibles (de 56 a 80), a razón de **0,2083 puntos** por respuesta adicional correcta ($5/24 = 0,2083$) y se sumarán a la nota obtenida por haber alcanzado el nivel mínimo exigido (5 puntos).

Así, en el ejemplo de la primera nota del listado:

Total respuestas netas acertadas: 59,00, de las cuales:

→ 56,00 preguntas netas acertadas (nivel mínimo o nota de corte):	5,00
→ 5 preguntas netas <u>adicionales</u> acertadas x 0,2083:	<u>1,0415</u>
→ PUNTUACIÓN TOTAL:	6,0415

Otro tanto ocurre en la prueba de inglés. En esta el Tribunal establece que, de un total de 20 respuestas correctas, que equivaldría a una calificación de 10 puntos, se deberá obtener un número de respuestas correctas netas igual a 12,00 para conseguir el mínimo exigido de 5 puntos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2N11 0T3B 0B09 5B4X 177S	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I018N	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/104

El cálculo de la nota de este ejercicio para cada uno de aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 12,00 respuestas netas correctas se realizará de la siguiente forma:

- 1) *Los aspirantes con un total de respuestas netas correctas igual a 12,00, tienen una calificación de 5 puntos por ser esta la nota de corte o nivel mínimo.*
- 2) *Los 5 puntos restantes han de repartirse entre las 8 respuestas adicionales correctas posibles (de 12 a 20), a razón de **0,625 puntos** por respuesta adicional correcta ($5/8 = 0,625$) y se sumarán a la nota obtenida por haber alcanzado el nivel mínimo exigido (5 puntos).*

Así, siguiendo con en el ejemplo de la primera nota del listado:

Total respuestas netas acertadas: 12,00

*→ 12,00 preguntas netas acertadas (nivel mínimo o nota de corte): **5,00***

En otro ejemplo, que no coincide con la nota de corte, Total respuestas netas acertadas: 16,00, de las cuales:

*→ 12,00 preguntas netas acertadas (nivel mínimo o nota de corte): **5,00***

*→ 4 preguntas netas adicionales acertadas x 0,625: **2,50***

*→ **PUNTUACIÓN TOTAL:** **7,50***

Obtenidas así las puntuaciones de cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, habrá de realizar la la ponderación 90% - 10% que establecen las bases.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda, por unanimidad, desestimar las reclamaciones presentadas.”

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá

interponer recurso de alzada ante el Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio, que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

HERRERO HERRERO, RICARDO
Jefe Dpto. RR.HH
09/09/2024 13:56